

|                                                                                   |                                                                      |                     |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                     | <b>Código:</b><br><b>FOR-CB-003</b>        |
|                                                                                   |                                                                      |                     | <b>Versión: 02</b>                         |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                                 | <b>CONTRATACIÓN</b> | <b>Pág. 1 de 10</b>                        |
| <b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>                                                        |                                                                      |                     | <b>Vigente desde:</b><br><b>04/08/2014</b> |

|                                                                                                                                                                                         |    |    |           |    |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------|----|------|
| Fecha:                                                                                                                                                                                  | 07 | DE | DICIEMBRE | DE | 2017 |
| <b>GRADO DE RESPONSABILIDAD</b>                                                                                                                                                         |    |    |           |    |      |
| <p>▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.</p> |    |    |           |    |      |

| INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                   |                                      |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------|
| CONTRATO Y/O CONVENIO<br>NÚMERO:              | 0243 DEL 06 DE FEBRERO DE 2017                                                                                                                                                                                                                                                |                                                   |                                      |
| OBJETO DEL CONTRATO Y/O<br>CONVENIO:          | "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC Y EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA" |                                                   |                                      |
| SUPERVISOR(ES):                               | PAMELA AMATURE BETANCOURTH                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                   |                                      |
| CONTRATISTA Y/O<br>COOPERANTE                 | MUNICIPIO DE ALPUJARRA<br>R.L. ALEXANDER DÍAZ MARTÍNEZ                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |                                      |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO<br>Y/O CONVENIO:   | OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 849.996.250)                                                                                                                                                        | DURACIÓN INICIAL<br>DEL CONTRATO Y/O<br>CONVENIO: | CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO |

| INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO |                                                                  |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| CDP Inicial:                                  | 0379 DEL 17 DE ENERO DE 2017<br>0378 DEL 17 DE ENERO DE 2017     |
| RP Inicial:                                   | 1072 DEL 07 DE FEBRERO DE 2017<br>1061 DEL 07 DE FEBRERO DE 2017 |
| CDP Final:                                    | N/A                                                              |
| RP Final:                                     | N/A                                                              |
| Fecha legalización:                           | 13 DE FEBRERO DE 2017                                            |
| Fecha acta de inicio:                         | 08 DE AGOSTO DE 2017                                             |
| Acta de Adición N° 01:                        | 08 DE AGOSTO DE 2017 - (120 DÍAS CALENDARIO)                     |
| Terminación del Convenio<br>Actualizada:      | 06 DE DICIEMBRE DE 2017                                          |



|                                                                                   |                                                                |                     |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                     | <b>Código:<br/>FOR-CB-003</b>        |
|                                                                                   |                                                                |                     | <b>Versión: 02</b>                   |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                           | <b>CONTRATACIÓN</b> | <b>Pág. 2 de 10</b>                  |
|                                                                                   | <b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>                                     |                     | <b>Vigente desde:<br/>04/08/2014</b> |

**CONSIDERANDO:**

Que entre el Departamento del Tolima y **MUNICIPIO DE ALPUJARRA**, se celebró el Convenio No. **0243 de 06 de Febrero de 2017**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC Y EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA"**, por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (**\$ 849.996.250**) y un plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO

1. Que las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y se reciben a satisfacción por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, teniendo en cuenta que el Municipio de Alpujarra suscribió con el *Consorcio Escenarios Deportivos 2017* el contrato No. 093 del 19 de ABRIL de 2017, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO EL CARMEN, MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA"** y con *Ingecag Ltda* el contrato de consultoría N° 094 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: " CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE ALPUJARRA - TOLIMA"**, y teniendo en cuenta el ACTA DE RECIBO FINAL de cantidades del contrato de obra N° 093-2017, de fecha 23 de Octubre de 2017 y la CERTIFICACIÓN FINAL, de esta misma fecha, donde consta que fue realizada y recibida a entera satisfacción por parte de la interventoría y la supervisión del Municipio, realizada esta última por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de ALPUJARRA. De la misma manera, se recibe teniendo en cuenta el ACTA DE RECIBO FINAL del contrato de consultoría N° 094 de 2017 de fecha 24 de octubre de 2017, donde consta que las actividades ejercidas por parte de la interventoría fueron ejecutadas y recibidas por parte del supervisor del contrato antes descrito. Adicional a ello, el informe final del convenio suministrado por el Municipio de Alpujarra.
2. Que los Registros Presupuestales No.1061 Y 1072 fueron expedidos por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Gobernación del Tolima, el 07 DE FEBRERO DE 2017, el convenio fue suscrito por las partes el 06 DE FEBRERO DE 2017, se constituyeron y aprobaron las garantías, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el día 13 DE FEBRERO DE 2017.
3. Que mediante convenio se designó al ingeniero ESTEBAN TRUJILLO PÉREZ, como supervisor.
4. Que de acuerdo con las condiciones generales del convenio interadministrativo, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el **20 DE FEBRERO DE 2017**, quedando como fecha de terminación el **08 DE AGOSTO DE 2017**.
5. Que *"De acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato Obligaciones del Municipio se adelantó el proceso de selección del contratista a realizar la obra como lo establece la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, conforme al estatuto general de contratación pública, de igual manera el contrato de interventoría. De lo anterior se derivaron los siguientes contratos.*



|                                                                                   |                                                                |                     |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                     | <b>Código:<br/>FOR-CB-003</b>        |
|                                                                                   |                                                                |                     | <b>Versión: 02</b>                   |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                           | <b>CONTRATACIÓN</b> | <b>Pág. 3 de 10</b>                  |
|                                                                                   | <b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>                                     |                     | <b>Vigente desde:<br/>04/08/2014</b> |

- Contrato de Obra 093 de 2017, Cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA" Contratista Consorcio Escenarios Deportivos 2017, Fecha del Contrato 19 de Abril del 2017.
- Contrato de Consultoría 094 de 2017, Cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA", Contratista Ingecag Ltda; fecha del contrato 19 de Abril del 2017".

"Una vez perfeccionados estos contratos se procedió a realizar una reunión en las instalaciones de la Secretaria de Planeación y Tic, donde se contó con la presencia de los Representantes Legales y personal profesional del Contratista y de la Interventoría, donde nos presentan un Informe de cantidades de materiales y comparativo entre especificaciones presupuestadas y proyectadas, para la ejecución de la cubierta metálica del polideportivo del Carmen municipio de Alpujarra. Donde era evidente que existía una marcada diferencia entre las especificaciones dadas en los planos estructurales y el presupuesto oficial, lo que llevo a aceptar por parte de esta Supervisión ajustes en los diseños a realizar siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato y los capítulos de ejecución proyectados. Por esta razón se recibe el cronograma ajustado de Ejecución al Convenio 0243, donde se evidencia que según el acta de inicio del convenio la fecha de terminación es el 08 de agosto del 2017 y según el cronograma de actividades presentado y ajustado, están terminando las obras el 14 de septiembre del 2017, para lo cual se les recomendó que presentaran solicitud de adición en tiempo, esto con el fin de que se realicen las actividades dentro de la vigencia del convenio Interadministrativo 0243 del 06 de febrero de 2017".<sup>1</sup>

6. Que mediante acta de reunión de fecha 04 de mayo de 2017, cuyo objetivo era tratar el tema correspondiente "ajustes al proyecto de construcción polideportivo el Carmen para la correcta ejecución". Reunión realizada en el 3 piso de la Gobernación del Tolima, a la cual asistieron: José Rubén Fonseca, representante contratista obra; Johan Javier Oñate, representante interventoría; Rodrigo Pedroza, representante interventoría; Jimena Vergara, Asesor Alpujarra; Dainober Esteban Trujillo, supervisor del Departamento. En dicha reunión, se realiza planteamiento de parte del interventor y el contratista de la ejecución del proyecto "Construcción de la infraestructura para la cubierta del polideportivo del Carmen municipio de alpujarra". En dicha acta consta que el supervisor el Ingeniero Esteban Trujillo, acepta los ajustes expuestos a realizar en los diseños. De igual manera, adjuntan copia de documentos denominado "comparativo Polideportivo el Carmen".
7. Que mediante el Decreto N° 460 del 08 de mayo de 2017, "por medio del cual se modifica el Decreto N° 1585 del 08 de Agosto de 2016, por el cual se delegan funciones administrativas de contratación y ordenación del gasto". Se delega la Ordenación del gasto del proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS CÍVICOS Y DE REENCUENTRO INTERGENERACIONAL PARA LA PAZ, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EN EL TOLIMA", en el cual se encuentra el convenio N° 0243 de 2017, al Secretario de Infraestructura y Hábitat.
8. Que mediante oficio N° AMA-0462 del 11 de mayo de 2017, el Municipio de Alpujarra, envió respuesta del oficio del 27 de abril de 2017, emitido por el supervisor del convenio N° 0243 de 2017 por parte del

<sup>1</sup> Fuente: Informe Final de fecha 10 de julio de 2017, emitido por el ingeniero Esteban Trujillo, quien fuera el supervisor en ésta época.



|                                                                                   |                                                                |                     |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                     | <b>Código:<br/>FOR-CB-003</b>        |
|                                                                                   |                                                                |                     | <b>Versión: 02</b>                   |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                           | <b>CONTRATACIÓN</b> | <b>Pág. 4 de 10</b>                  |
|                                                                                   | <b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>                                     |                     | <b>Vigente desde:<br/>04/08/2014</b> |

Departamento. En dicho oficio el Municipio indicó que el día 04 de mayo del presente año, se realizó reunión donde se determinó: aceptar se realizarán ajustes al proyecto siempre y cuando cumplieran con el objeto del contrato N° 093/2017 y el convenio N° 0243/2017, al igual que con los capítulos de ejecución proyectados. De la misma manera, el Municipio requiere realizar cumplimiento de los diseños de acuerdo a la optimización del resultado final y productos finalmente entregados. Adicional, en dicho oficio indicó que el día 15 de mayo de 2017, sería la fecha de socialización del proyecto, para la firma de las actas de inicio de las partes de los contratos derivados, esto en la vereda el Carmen del municipio de Alpujarra.

9. Que mediante acta de reunión de fecha 05 de junio de 2017, se realiza seguimiento al convenio N° 0243-2017, a la cual asisten: Alexander Díaz.-Alcalde; Johan Javier Oñate-Interventoría; José Rubén Fonseca-Contratista; Andrés Martínez- Delegado de Secretaria de infraestructura; Dainober Esteban Trujillo-Supervisor; Román Useche- Profesional apoyo; Edwin Sarta-Secretario Planeación Municipio; Javier Vargas-Secretaria Planeación. En dicha reunión se socializan los diseños de la cubierta; el supervisor indica que se le muestren las modificaciones a realizar y se indican los motivos: - Rellenos en suelo para realizar zapatas;- La cubierta es más liviana y más segura es un diseño tubular; -Se mantiene la placa y el escenario; - Se colocan tuberías en lugar de cuentas; - La cubierta será en pvc mejorado; - El número de correas es a 1 metro. El ingeniero Andrés Martínez, indica que dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el departamento. Quedando como compromisos: - Entrega de presupuestos y cronograma del día sábado 10/06/2017. – Entrega de aprobación por parte de la interventoría a las entidades municipales 13/06/2017. – Acta de entrega a los ingenieros de la Gobernación para aprobación y como informativo.
10. Que mediante **Acta adicional N° 001** de fecha 08 de agosto de 2017, se realiza adición en tiempo y/o plazo al convenio N° 0243 de 2017, en ciento veinte (120) días calendario. Quedando como nueva fecha de terminación el día **06 DE DICIEMBRE DE 2017**.
11. Que mediante resolución N° 0433 del 04 de septiembre de 2017, el secretario de Infraestructura y Hábitat, reasigna la supervisión del Convenio N° 0243 de 2017, a la arquitecta PAMELA AMATURE BETANCOURTH, quien a partir de la fecha ejerce dichas funciones.
12. Que las actividades objeto del convenio N° 0243/2017 fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas, mediante acta de recibo de fecha 02 de noviembre de 2017, por el ingeniero DAIRO MAURICIO GÓMEZ FLORIÁN, Director de Hábitat, el ingeniero ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA, , Secretario de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, la arquitecta PAMELA AMATURE BETANCOURTH, supervisora del convenio por parte del Departamento y el Municipio de ALPUJARRA, representado por el Alcalde ALEXANDER DÍAZ MARTÍNEZ, quien a su vez como ejecutor, recibió las obras objeto del contrato derivado del convenio, mediante acta de recibo final del contrato de obra N° 093 DE 2017, fechada el pasado 23 de Octubre de 2017, suscrita entre: el Secretario de Planeación e infraestructura, el ingeniero EDWIN SARTA ANDRADE; el profesional de apoyo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura el ingeniero ROMÁN USECHE CORTES, el contratista CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2017, representado legalmente por JOSÉ RUBÉN FONSECA y el interventor externo INGECAG LTDA, representada legalmente por RODRIGO PEDROZA MEDINA; y mediante acta de liquidación del mismo, de fecha 23 de Octubre del 2017, suscrita entre el alcalde municipal el señor ALEXANDER DÍAZ MARTÍNEZ, el Secretario de Planeación e infraestructura, el ingeniero EDWIN SARTA ANDRADE - supervisor del contrato, el contratista



|                                                                                   |                                                                |                     |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                     | <b>Código:<br/>FOR-CB-003</b>        |
|                                                                                   |                                                                |                     | <b>Versión: 02</b>                   |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                           | <b>CONTRATACIÓN</b> | <b>Pág. 5 de 10</b>                  |
|                                                                                   | <b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>                                     |                     | <b>Vigente desde:<br/>04/08/2014</b> |

CONSORCIO ESCENARIO DEPORTIVO 2017, representado legalmente por el señor JOSÉ RUBÉN FONSECA. De la misma manera, se recibe el contrato de consultoría N° 094 de 2017, mediante acta de terminación y recibo final, fechada el pasado 24 de Octubre de 2017, suscrita entre: el Secretario de Planeación e infraestructura, el ingeniero EDWIN SARTA ANDRADE; el profesional de apoyo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura el ingeniero ROMÁN USECHE CORTES y el interventor externo INGECA LTDA, representada legalmente por RODRIGO PEDROZA MEDINA; y mediante acta de liquidación del mismo, de fecha 24 de octubre de 2017, suscrita entre el alcalde municipal el señor ALEXANDER DÍAZ MARTÍNEZ, el Secretario de Planeación e infraestructura, el ingeniero EDWIN SARTA ANDRADE - supervisor del contrato y el interventor externo INGECA LTDA, representada legalmente por RODRIGO PEDROZA MEDINA.

13. Que el Cooperante aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO (APORTE DEL DEPARTAMENTO)

| Balance General del Convenio         |                       | Pagos realizados al COOPERANTE            |                    |            |                       |
|--------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|--------------------|------------|-----------------------|
| Concepto<br>(Anticipo, actas, pagos) | Valor                 | Concepto<br>(Anticipo, actas, pagos)      | Compromiso de pago | Fecha      | Valor                 |
| Valor inicial del convenio           | 801,883,255.00        | Primer Desembolso - Pago Anticipado (50%) | OP N° 5242         | 24/05/2017 | 275,000,000.00        |
| Valor Adiciones si las hay           |                       |                                           | OP N° 5243         | 24/05/2017 | 125,941,627.50        |
| Valor Total del Convenio             | 801,883,255.00        | Segundo Desembolso (40%)                  | OP N° 14198        | 23/10/2017 | 220,000,000.00        |
| Valor pagado                         | 721,694,929.50        |                                           | OP N° 14199        | 23/10/2017 | 100,753,302.00        |
| Valor causado que no se ha pagado    | 80,096,694.50         | Pendiente Por pago a la Liquidación       |                    |            | 80,096,694.50         |
| <b>Valor total ejecutado</b>         | <b>801,791,624.00</b> | <b>TOTAL</b>                              |                    |            | <b>801,791,624.00</b> |
| <b>Saldo a Liberar</b>               | <b>91,631.00</b>      |                                           |                    |            |                       |

*Nota: la presente información se realiza conforme al acta de recibo final de fecha 23 DE OCTUBRE DE 2017, correspondientes al contrato de obra N° 093 de 2017 y al acta de recibo final del contrato de consultoría N° 094 de 2017, fechada del día 24 DE OCTUBRE DE 2017.*

Que durante la ejecución del convenio se generaron los siguientes desembolsos:



|                                                                                   |                                                                |                     |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                     | <b>Código:<br/>FOR-CB-003</b>        |
|                                                                                   |                                                                |                     | <b>Versión: 02</b>                   |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                           | <b>CONTRATACIÓN</b> | <b>Pág. 6 de 10</b>                  |
|                                                                                   | <b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>                                     |                     | <b>Vigente desde:<br/>04/08/2014</b> |

| <b>PAGOS REALIZADOS AL COOPERANTE</b>         |                                                            |              |                       |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------|
| <b>CONCEPTO<br/>(Anticipos, Actas, Pagos)</b> | <b>COMPROMISO DE PAGO</b>                                  | <b>FECHA</b> | <b>VALOR</b>          |
| DESEMBOLSO 50%                                | Cancelada mediante OP N° 5242 y 5243                       | 24/05/2017   | 400,941,627.50        |
| DESEMBOLSO 40%                                | Cancelada mediante OP N° 14198 y 14199                     | 23/10/2017   | 320,753,302.00        |
| ACTA LIQUIDACIÓN 10% (Pendiente de Pago)      | Pendiente de pago Según /Clausula 7ª: Forma de desembolso, |              | 80,096,694.50         |
| <b>TOTAL PAGOS</b>                            |                                                            |              | <b>801,791,624.00</b> |
| <i>Saldo a Liberar</i>                        |                                                            |              | <b>\$ 91,631.00</b>   |

Queda pendiente el último desembolso, por valor de: OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. (\$80,096,694.50) M/ CTE del Aporte del Departamento, el cual corresponde a la diferencia entre el valor inicial estimado para la ejecución de las obras y valor total de contrato de obra derivado N° 093 de 2017 ejecutado, según lo ofertado por el proponente al cual le fue adjudicado. Se puede evidenciar de igual manera, que se dio cumplimiento a los desembolsos por parte del Departamento del Tolima, según la cláusula séptima – Forma de Desembolso del convenio, quedando pendiente por desembolsar un 9,989%, conforme al balance financiero final de lo realmente ejecutado, dado que se dejó de ejecutar el 0,011%, saldo que se debe liberar.<sup>2</sup>

| <b>APORTE DEL DEPARTAMENTO</b> |                                   |                         |                     |                         |                                              |
|--------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------------|----------------------------------------------|
| <b>Descripción</b>             | <b>Valor inicial<br/>Convenio</b> | <b>Valor Ejecutado</b>  | <b>Valor Pagado</b> | <b>Valor Pago Final</b> | <b>Sin Ejecutar<br/>/Saldo a<br/>Liberar</b> |
| <b>ACTA RECIBO<br/>FINAL</b>   | 801,883,255.00                    | <b>\$801,791,624.00</b> | 721,694,929.50      | <b>\$ 80,096,694.50</b> | <b>\$ 91,631.00</b>                          |

NOTA: El saldo sin Ejecutar correspondiente al aporte del Departamento y por tanto podrá ser liberado.

| <b>BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO</b> |                                    |                       |                       |                               |
|----------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------------|
| <b>APORTES</b>                         |                                    | <b>INICIAL</b>        | <b>FINAL</b>          | <b>SALDO SIN<br/>EJECUTAR</b> |
| Aporte del Departamento                | Contrato de obra (Derivado)        | 801,883,255.00        | 801,791,624.00        | 91,631.00                     |
| Aporte del Municipio                   | Contrato de Consultoría (Derivado) | 48,112,995.00         | 48,112,995.00         | 0.00                          |
| <b>VALOR TOTAL DEL CONVENIO</b>        |                                    | <b>849,996,250.00</b> | <b>849,904,619.00</b> | <b>91,631.00</b>              |

<sup>2</sup> En dichos porcentajes se toma tres (3) decimales, para mayor exactitud.



|                                                                                   |                                                                |                     |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                     | <b>Código:<br/>FOR-CB-003</b>        |
|                                                                                   |                                                                |                     | <b>Versión: 02</b>                   |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                           | <b>CONTRATACIÓN</b> | <b>Pág. 7 de 10</b>                  |
|                                                                                   | <b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>                                     |                     | <b>Vigente desde:<br/>04/08/2014</b> |

| <b>Descripción</b>                                 | <b>Participación aporte de Recurso</b> |         | <b>Saldo Sin Ejecutar</b> |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------|---------|---------------------------|
| Valor saldo sin ejecutar (aporte del Departamento) | Contrato de obra (Derivado)            | 100.00% | 91,631.00                 |

El saldo correspondiente al valor saldo sin ejecutar, se genera por la diferencia entre el presupuesto inicial del proyecto y lo finalmente contratado. Todo esto, debido a que el Municipio de Alpujarra realizó el proceso de contratación mediante licitación pública N° 023 de 2017, cuya cuantía a contratar fue de \$ 801.883.255; y fue adjudicado mediante resolución N° 144 del 11 de abril de 2017 al CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS 2017, representada legalmente por JOSÉ RUBÉN FONSECA LÓPEZ, con el objeto de: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA". Por valor de \$ 801.791.624. De la misma manera, el proceso de concurso de méritos abierto N° 030 de 2017, mediante el cual se pretendía contratar la interventoría y cuya cuantía a contratar fue de \$ 48.112.995; y fue adjudicado mediante Resolución de adjudicación N° 147 del 11 de abril de 2017, por valor de \$ 48.112.995, al INGECA LTDA, representada legalmente por RODRIGO PEDROZA MEDINA con el objeto de: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN, MUNICIPIO DE ALPUJARRA – TOLIMA"

De allí, que el saldo sin ejecutar aporte del Departamento, corresponda a la diferencia entre el presupuesto inicial del proceso licitatorio y la propuesta presentada por el contratista a quien le fue adjudicado el acto contractual N° 093 de 2017. Siendo que del presupuesto inicial correspondía a \$ 801.883.255. Dada la propuesta presentada en la licitación Pública N° 023 de 2017, entregada por el contratista, por valor de \$ 801.791.624, quedando un saldo sin ejecutar por valor de: NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$91,631.00), según la propuesta adjudicada y contratada. De los cuales en su TOTALIDAD corresponden al aporte del Departamento del Tolima, por tanto, podrán ser liberados.

De otro lado, el valor del presupuesto inicial para la contratación de la interventoría Externa era de \$ 48.112.995, correspondiente a recursos del Municipio de Alpujarra, y según la propuesta presentada en el proceso de Concurso de Méritos abierto N° 030 de 2017, entregada por el contratista, fue adjudicada por valor de \$ 48.112.995, por lo que se puede evidenciar que el saldo SIN EJECUTAR ES DE CERO (0.0) PESOS, correspondientes al recurso del Municipio de Alpujarra. Por tanto, se aclara que este valor no debe ser incorporado al Gobierno Departamental, ya que no corresponde a recursos del mismo, si no a recursos aportados por el Municipio, quien a su vez, ejecutó el 100% de su aporte, según la propuesta adjudicada.

Conforme a lo anterior, el recurso aportado por el Departamento, según la propuesta adjudicada y contratada en el contrato de obra derivado, presentó un saldo sin ejecutar de: NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$91,631.00), saldo que corresponde al recurso aportado por el Departamento del Tolima, por tanto, podrá ser liberado. De otro lado, en lo concerniente al recurso aportado por el Municipio de Alpujarra conforme a las propuesta presentada y adjudicada, en el contrato de interventoría derivado, se EJECUTÓ EL 100% DEL APOORTE del municipio, recurso que no debe ser incorporado al Gobierno departamental, por ser recursos del mismo, el cual, fue ejecutado en su TOTALIDAD, quedando en CERO (0.0) PESOS, el SALDO SIN EJECUTAR.



|                                                                                  |                                                                |                     |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                     | <b>Código:<br/>FOR-CB-003</b>        |
|                                                                                  |                                                                |                     | <b>Versión: 02</b>                   |
|                                                                                  | <b>MACROPROCESO:</b>                                           | <b>CONTRATACIÓN</b> | <b>Pág. 8 de 10</b>                  |
|                                                                                  | <b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>                                     |                     | <b>Vigente desde:<br/>04/08/2014</b> |

- Que se suscribieron las Pólizas de Cumplimiento, Buen manejo y correcta inversión del Pago anticipado, No GU041810, conforme a la cláusula décima Quinta – Garantías, del convenio en mención, de la compañía Aseguradora CONFIANZA.

| AMPAROS                   | No. POLIZA | VR. ASEGURADO    | VIGENCIAS  |            |
|---------------------------|------------|------------------|------------|------------|
| Cumplimiento del Contrato | GU041810   | \$84.999.625     | 02/11/2017 | 20/08/2018 |
| Pago Anticipado           | GU041810   | \$400.941.627,50 | 02/11/2017 | 20/04/2018 |

- Que para el contrato de obra derivado N° 093 de 2017 se suscribieron las pólizas de Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Estabilidad de la obra N° 1010112710601 y responsabilidades civil extracontractual N° 1010107485701, ambas expedidas por la compañía SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
- Que para el contrato de Interventoría derivado N° 094 de 2017 se suscribieron las pólizas de cumplimiento del contrato; N° 2793886, expedida por la compañía LIBERTY SEGUROS S.A.

#### SUSCRIBEN

Dar por liquidado el Convenio interadministrativo No. **0243 del 06 de febrero de 2017**, suscrito entre el Departamento del Tolima y el **MUNICIPIO DE ALPUJARRA** – Tolima, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC Y EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA”**, una vez se ha realizado el acta de recibo final del Convenio interadministrativo No. **0243 del 06 de febrero de 2017**, firmada por el Ordenador del Gasto, Director de Hábitat, Supervisor y Cooperante, la cual hace parte de la presente acta de liquidación del Convenio interadministrativo No. **0243 del 06 de febrero de 2017**

- No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del Convenio interadministrativo No. **0243 del 06 de febrero de 2017** y haberse firmado la presente liquidación, el cooperante no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista y/o cooperante.
- Que se conforme a la **cláusula décima quinta – Garantías, párrafo primero**: **“De conformidad con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que aclaren, sustituya o modifiquen, EL MUNICIPIO deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del convenio”**, por lo que se da un plazo de cinco (5) días hábiles para que cooperante actualice las mismas, acorde a la presente acta.



|                                                                                   |                                                                |                     |                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                     | <b>Código:<br/>FOR-CB-003</b>        |
|                                                                                   |                                                                |                     | <b>Versión: 02</b>                   |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                           | <b>CONTRATACIÓN</b> | <b>Pág. 9 de 10</b>                  |
|                                                                                   | <b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>                                     |                     | <b>Vigente desde:<br/>04/08/2014</b> |

- Que se apertura el día 11 de abril de 2017, la cuenta de ahorros No. 46623300303-3 denominada Municipio de Alpujarra – Convenio Interadministrativo N° 0243 **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC Y EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CARMEN MUNICIPIO DE ALPUJARRA**, destinada para manejo de los recursos del Convenio la cual generó rendimientos financieros por valor de: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.134.197) moneda corriente, conforme a la certificación expedida por la entidad bancaria Banco Agrario de Colombia. Los cuales fueron reintegrados según comprobante de ingreso 13499 por valor de (\$ 2.134.197), certificado mediante oficio N° DFT 6439, expedido el 30 de Noviembre de 2017 por la Dirección Financiera de Tesorería.
- Las partes declaran quedar a Paz y Salvo por todo concepto; en consecuencia el Cooperante renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales, etc., respecto al Convenio interadministrativo N° 0243 DE 2017.
- Que el COOPERANTE aporó Certificado de PAZ Y SALVOS de aportes PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL de fecha CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2017.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez la Gobernación del Tolima cancele la suma de OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 80.096.694,50) M/CTE.
- Que el valor final del Convenio interadministrativo N° 0243 de 2017, asciende a la suma de OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 80.096.694,50) M/CTE, conforme a los siguientes valores:
  1. Dado que se encuentra pendiente de pago el 9.989%<sup>3</sup> del valor del convenio por un valor de OCHENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 80.096.694,50) M/CTE
- Que se realiza trámite de liquidación, conforme a la documentación allegada por parte del Cooperante y al Acta de recibo final de fecha 02 de Noviembre de 2017 del convenio N° 0243 de 2017.
- Se deja constancia que el cooperante constituyó, actualizó y/o amplió las garantías de acuerdo al acta de entrega y recibo definitivo suscrito el 02 de Noviembre de 2017, Póliza No GU 041810.

<sup>3</sup> Porcentaje aproximado a (3) dígitos.



|                                                                                   |                                                                      |                     |                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |                     | <b>Código:</b><br><b>FOR-CB-003</b>        |
|                                                                                   |                                                                      |                     | <b>Versión: 02</b>                         |
|                                                                                   | <b>MACROPROCESO:</b>                                                 | <b>CONTRATACIÓN</b> | <b>Pág. 10 de 10</b>                       |
| <b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>                                                        |                                                                      |                     | <b>Vigente desde:</b><br><b>04/08/2014</b> |

- La información de la presente Acta de Liquidación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación en virtud del principio de publicidad que rige la Contratación Estatal.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

**ING. ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA**  
 Secretario de Infraestructura y Hábitat  
 Ordenador del Gasto y Ejecutor

**ALC. ALEXANDER DÍAZ MARTÍNEZ**  
 Representante Legal  
 Alcalde Municipal de ALPUJARRA

**ING. DAIRÓ MAURICIO GÓMEZ FLORIÁN**  
 Director de Hábitat

**ARQ. PAMELA AMATURE BETANCOURTH**  
 Supervisora

Proyecto: Pamela Amature - Supervisora  
 Reviso: Liliana Morales Lugo - Abogada SIH